



Javier Cascante
Superintendente

SP-A-045

26 de febrero del 2004

Licenciado
Ernesto Hip, *Vicepresidente*
Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones

Estimado señor:

En relación con la emisión, presentación y publicación de los Estados Financieros auditados de las Operadoras de Pensiones y de los fondos administrados por éstas, para el período terminado al 31 de diciembre del 2003, y considerando que:

1. En mayo del 2002, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante Artículos 8 y 5, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de las Actas de las Sesiones 299-2002 y 300-2002, respectivamente, celebradas el 13 de mayo del 2002 y publicado en La Gaceta 108 del 6 de junio del 2002 dispuso la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad (actualmente conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera NIIF), a partir del 1° de enero del 2003. En consecuencia, los estados financieros auditados para el período que termina el 31 de diciembre 2003 deberían ser emitidos con base dicha normativa.
2. Posteriormente en noviembre del 2002¹, la Superintendencia General de Entidades Financieras elevó a aprobación del CONASSIF el plan de cuentas aplicable para sus supervisados. En las disposiciones transitorias del Plan de cuentas se postergó la entrada en vigencia de algunas normas de contabilidad (NIC 18 “Ingresos” y NIC 36 “Deterioro del Valor de los activos”). Con esta medida, los supervisados por SUGEF quedaron sujetas a plazos diferentes para el cumplimiento de esas NIC con respecto a los supervisados por SUGIVAL y SUPEN.

¹ Plan de Cuentas fue aprobado por el Consejo en el Artículo 12 del Acta de la Sesión 342-2002, celebrada el 26 de noviembre del 2002.

“Valor del mes: Credibilidad”

Teléfono 243-44-46 243-44-45

Fax 243-44-44

SUPEN
supen@supen.fi.cr

3. Se han recibido varias consultas por parte de los auditores externos sobre la base contable para emitir su opinión de los estados financieros del 2003 y sobre si las transitoriedades contenidas en el plan de SUGEF son vinculantes para los supervisados por SUGEVAL y SUPEN. Así mismo subrayaron los problemas que se tienen en la elaboración de estados financieros consolidados, dados los plazos diferenciados de entrada en vigencia de algunas NIC para los entes supervisados por SUGEVAL y SUPEN *vis-a-vis* los entes supervisados por la SUGEF.
4. Durante el 2003, las entidades autorizadas adoptaron parcialmente las Normas Internacionales de Contabilidad, lo anterior implica que la información financiera para el período terminado a diciembre del 2003 se elaboró sobre bases contables no comparables con las utilizadas en el anterior período. Al respecto, los auditores externos han consultado la posibilidad de emitir los estados financieros auditados del 2003 en forma no comparativa con los del 2002, para evitar que las entidades supervisadas incurran en costos adicionales por la reestructuración de los estados financieros del 2002.
5. Que la Superintendencia de Pensiones en conjunto con la Superintendencia General de Entidades Financieras y de la Superintendencia General de Valores, han elevado al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, un acuerdo que establece disposiciones uniformes para las tres Superintendencias con respecto a la forma y condiciones bajo las cuales deberá ser emitida la opinión de los auditados para el año 2003.
6. Que se recibió solicitud de la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones mediante nota **ACOP-012-04** del 24 de febrero de 2004, para prorrogar la presentación de los informes de los auditores externos al día 15 de marzo de este año, y para realizar la correspondiente publicación el 21 de marzo de este año,

SP-A-045

Página 3

El Superintendente de Pensiones convino en:

Autorizar por está única vez que los informes del auditor externo se presenten en esta Superintendencia a más tardar el día 15 de marzo del 2004. Por su parte, la publicación de los estados financieros auditados deberá realizarse a más tardar el 21 de marzo del corriente, atendiendo las razones de ACOP respecto a la fecha de circulación del medio escrito donde se planea hacer la citada publicación.

Atentamente,



C: *Gerentes, OPC*
Auditores Internos, OPC